



Bogotá, D.C.

612

**PARA:** **GINA YICEL CUECA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado Código 222 Grado 24  
Fondo de desarrollo Local de Suba

**DE:** **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**  
Alcaldesa Local de Suba (E)

**ASUNTO:** Designación Apoyo a la Supervisión – Contratos prestación de servicios  
**ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO – INSPECCIONES**

Atentamente es preciso informar que a partir de la fecha ha sido designado por este Despacho, para asumir la responsabilidad de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

| No. de Contrato Secop II | Nombre Contratista           | NIT o Documento Identidad | Objeto                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 102-2024-CPS-P(102394)   | TULLY MILENA GONZALEZ TORRES | 64.589.205                | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO |
| 104-2024-CPS-P(102346)   | EMMA FERNANDA GIL CUELLO     | 1.065.834.135             | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL TRÁMITE DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA                                                                |
| 105-2024-CPS-AG(102375)  | ELCIDA MARIN TARAZONA        | 28.124.871                | APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD                                                                                         |
| 107-2024-CPS-AG(102375)  | PAULA MARITZA VARELA SALINAS | 53.115.883                | APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD                                                                                         |

|                        |                                            |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|--------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 115-2024-CPS-P(102474) | EDUAR JAMIR<br>LOZANO VERA                 | 1.033.769.482 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, OBRAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS EN LOS CUALES SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL POT PARA LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE SUBA Y LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA. |
| 116-2024-CPS-P(102394) | JULIO CESAR<br>VALENCIA RODRIGUEZ          | 79.151.959    | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO                                                                                                                                                                                                                           |
| 132-2024-CPS-P(102356) | JORGE ANDRES<br>TORRES GUA-<br>TAVITA      | 1.074.132.196 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD                                                                                                                                                    |
| 133-2024-CPS-P(102497) | IDANIO GA-<br>BRIEL PATER-<br>NINA MIRANDA | 3.959.072     | “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL”                                                                                                                                                                                                            |
| 136-2024-CPS-P(102311) | HOLY ANN MA-<br>CHUCA PUEN-<br>TES         | 1.110.504.354 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL                                                                                                                                                                                                              |

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda que su responsabilidad abarca el seguimiento hasta la etapa post-contractual.

Es importante anotar, que, para el cumplimiento de la tarea del mecanismo de la supervisión, está previsto en el ordenamiento contractual, en especial en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza:

***“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

*PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

*PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en cuenta en el desarrollo de la misma, de manera estricta la guía prevista para el ejercicio de la supervisión dispuesta por Colombia Compra Eficiente, Órgano Rector de la Contratación, así como el manual de supervisión que podrá ser consultado en la intranet de la Secretaría de Gobierno.

[23https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_para\\_el\\_ejercicio\\_de\\_las\\_funciones\\_de\\_supervision\\_e\\_interventoria\\_de\\_los\\_contratos\\_del\\_estado.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf)

Desde el despacho se realizará el control periódico al desarrollo del apoyo a la supervisión asignada.

Los documentos referentes a los citados contratos reposan en gestión documental de contratación de Alcaldía Local, así como en la plataforma digital SECOP II, es su deber realizar la consulta en el mismo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*ANA ISABEL HORTUA SALCEDO*

**ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**  
ALCALDESA LOCAL DE SUBA (E)

Proyectó: Karen Yiseth Nieves Forero – Técnico contratación  
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación